

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**, y por otra parte, **FEDERICO EDUARDO HENRIQUEZ MONGE**, de treinta y ocho años de edad, estudiante, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____; homologado al Número de Identificación Tributaria; actuando en mi calidad personal, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **EL CONSULTOR**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del procedimiento de contratación de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales de conformidad al artículo sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero treinta y cinco – dos mil veinticuatro, de fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, a favor del consultor; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales denominado: **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA EN REDACCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN**; el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) Contrato: es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago:** Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios:** es el que proporcionará el consultor de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Consultor:** es **FEDERICO EDUARDO HENRIQUEZ MONGE**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renuncias y clausulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO: OBJETIVO GENERAL:** Asistencia en el desarrollo de acciones orientadas a la planificación, formulación, redacción, puesta en marcha y el cierre de los proyectos de construcción, las cuales deben ayudar a alcanzar una eficiente ejecución de los proyectos de construcción. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Asistencia en la formulación y redacción de intervenciones, identificando las características arquitectónicas e ingenieriles más adecuadas para el desarrollo de los proyectos de intervención física. Elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas que requiere cada proyecto. Supervisión de obras y control de calidad de proyectos de construcción. Efectuar un seguimiento técnico y administrativo de las actividades constructivas de la ejecución de obra en campo. Elaboración de cierres administrativos y financieros de cada uno de los proyectos desarrollados. **II. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** Los servicios están dirigidos al apoyo para el desarrollo de acciones orientadas a la planificación, puesta en marcha y cierre, los cuales deben ayudar alcanzar una eficiente ejecución de las obras a ejecutarse

conforme a lo definido en el plan de oferta, planos y especificaciones técnicas, el contrato de obra suscrito con el contratista, los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

RESPONSABILIDADES: Trabajo previo al inicio de las obras: Revisión y adecuación de planos constructivos. Elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas que se ajusten a las necesidades de los proyectos Redacción de bases de licitación junto al técnico de proyectos. Impulso de todas aquellas actividades que ayuden al éxito del desarrollo de los proyectos de construcción.

Trabajos durante la ejecución de las obras. Los Servicios de profesionales requeridos cubren el desarrollo de las siguientes actividades: **Control Administrativo:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión. **Control de la Calidad de Obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, exigiendo para ello, las respectivas certificaciones o pruebas de calidad y los procedimientos constructivos más adecuados. **Control del Plazo de Ejecución de Obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Contrato respectivo. **Control del Costo de Ejecución de Obra:** comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra. Los Servicios profesionales a ser realizados, se refieren fundamentalmente al cumplimiento de las siguientes actividades contractuales, que se detallan en forma nominativa, más no limitativa. **Control Administrativo:** Las tareas que deberá realizar dentro de esta acción comprenden: Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el Contratista emplee el personal idóneo para la ejecución de cada actividad o para que remueva, por razones justificadas a dicho personal de acuerdo a las disposiciones del documento base de licitación. Está obligado a conocer todos los documentos contractuales de los Proyectos y en especial: los planos y especificaciones técnicas que respaldan el proyecto, así como los procesos administrativos que regirán el contrato y que se expresan tanto en los procedimientos de construcción como en los demás documentos contractuales que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, el contrato mismo y los demás documentos relacionados. Evaluar y aprobar, si fuere pertinente, las solicitudes de remplazo del Personal Clave formuladas por el Contratista. Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el Contratista adquiera las pólizas de seguro especificadas en el documento base de licitación. Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el Contratista mantenga permanentemente actualizada la garantía por anticipo, garantía de pre financiación y la garantía de cumplimiento especificadas en el documento base de licitación y recomendar al Contratante, conforme sea necesario, la liberación parcial o total o la ejecución de dichas garantías. Evaluar y aprobar, si fuere pertinente, los Subcontratos de ejecución de obra propuestos por el Contratista. Inspeccionar los lugares de trabajo y las bodegas, talleres, depósitos de materiales y combustibles, talleres y depósitos de equipo mecánico y demás instalaciones del Contratista y emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el Contratista elimine los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdidas o daños a la propiedad de terceros, a las obras, planta, materiales, equipos y al medio ambiente. Exigir al Contratista el cumplimiento de las medidas de Seguridad Laboral, como el uso de los implementos según las actividades a ejecutarse, esto para todo el personal que se encuentre en la obra en horas laborales. Solicitar las resoluciones emitidas por la municipalidad

respecto a los sitios de canteras y desechos de escombros o ripio y emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el Contratista cumpla las disposiciones administrativas sobre el uso de tales sitios y elimine o minimice los riesgos de daños a la propiedad de terceros y al medio ambiente. Mantener en las oficinas de OPAMSS archivos físicos y digitales actualizados de los planos y Especificaciones Técnicas y del Programa de Ejecución de Obra, y sus correspondientes modificaciones, de las liquidaciones mensuales aprobadas, de los controles topográficos y reportes de las pruebas de calidad de los materiales, así como de la correspondencia cruzada entre el contratante y contratista y en general toda información relacionada con la marcha de las obras. El profesional, deberá estar dispuesto a trabajar en los horarios establecidos por el Contratista en días domingos o festivos y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para el órgano de contratación. Para ello, el Contratista deberá informar al Supervisor de Obras, con al menos 72 horas de anticipación y estar plasmado en Bitácora. OPAMSS dará seguimiento a la construcción y supervisión del proyecto de infraestructura a desarrollarse. Este personal técnico tendrá la facultad de hacer las observaciones que considere pertinentes, las cuales hará llegar al Supervisor y en conjunto con este, evaluará dichas observaciones. Posteriormente, será el supervisor de obras quien comunicará al Contratista de cualquier decisión tomada, en caso las observaciones sean validas. Enviar al Contratante, informes periódicos (quincenales) de los avances de actividades de obra. **Control de la calidad de obra:** Las tareas que deberá realizar dentro de esta acción comprenden: Revisar los planos aprobados y proponer con anticipación al Contratante las modificaciones que considere pertinentes para optimizar el funcionamiento y la calidad de las obras en caso fuesen aprobadas, realizar dichas modificaciones en conjunto con el técnico de planificación y proyectos. Revisar las especificaciones técnicas aprobadas y proponer con anticipación al Contratante las modificaciones que considere pertinentes para mejorar la calidad y seguridad de las obras, en caso fuesen aprobadas, realizar dichas modificaciones en conjunto con el técnico de planificación y proyectos. Estar presente, sin excepción alguna en pruebas de calidad al concreto utilizado en obras importantes, colocación de acero de refuerzo, excavaciones, compactaciones, colado de concreto, soldaduras de vigas macomber, etc; y cualquier otro proceso constructivo realizado in situ. Determinar los ajustes y/o complementos necesarios en los planos aprobados para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a las reales condiciones del terreno al momento de la ejecución, e instruir al Contratista para la implementación de dichos ajustes. Determinar los ajustes y complementos necesarios en las especificaciones técnicas aprobadas para asegurar que los materiales, equipos y procedimientos constructivos empleados en las partidas de trabajo se adecuen a las condiciones reales de la obra al momento de la ejecución, debiéndose instruir al Contratista para la implementación de dichos ajustes. Participar en la entrega del terreno al Contratista definiendo la ubicación y alineamiento de los distintos espacios, así como proporcionarle la documentación necesaria para el inicio de obras. Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras, correspondan a los planos aprobados e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas. Verificar el buen funcionamiento y cantidad de los equipos, maquinarias, herramientas a utilizar por el Contratista para desarrollar las obras y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento. Verificar la calidad de los materiales a utilizar: agua y elementos prefabricados o acabados. Evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y en general, efectuar todas las verificaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las

especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables. Ejecutar el control y supervisión de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, y en general con toda la documentación que conforman el Expediente Técnico. Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran. Es obligación del profesional hacer propuestas de solución de los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.) a fin de encontrar las soluciones óptimas para ellos, sin que ello signifique un detrimento en la calidad y cantidad de las obras. Verificar que el Contratista corrija, dentro de los periodos contractuales, los defectos de construcción encontrados y emitir la correspondiente aprobación de dichas correcciones. Verificar la ejecución de los análisis y las pruebas de calidad establecida en las especificaciones técnicas aprobadas, normas técnicas aplicables y otras pruebas que el Supervisor considere necesarias y aprobar sus resultados. Asimismo, notificará al Contratista sobre la corrección de eventuales defectos de construcción que pudieren ser detectados en las obras. El Supervisor de Obras deberá estar siempre presente en la realización de ensayos in situ. Verificar que el Contratista mantenga actualizada la Bitácora de Obras y velar para que éste sea utilizado exclusivamente por personal autorizado. Anotar en Bitácora la autorización para la ejecución de partidas, así como las observaciones y aprobaciones de los materiales, adquiridos por el Contratista, los requerimientos de ensayos de calidad de los materiales, las consultas que se produzcan en las obras y todas las demás eventualidades relacionadas con la ejecución de las obras. En la medida de lo posible las personas designadas para el llenado de Bitácora será limitado al Supervisor y Residente. Solicitar al Contratista el retiro de cualquier subcontratista o trabajador, por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier otra falta que tenga relación directa con la buena ejecución de las obras, o que no cumpla con las medidas de seguridad laboral. Verificar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción, especialmente el cemento y hierro y ordenar el retiro de materiales que hubieren sido rechazados por la mala calidad según los ensayos efectuados o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Controlar que el Contratista cumpla con las normas de higiene y seguridad industrial durante la construcción en el ámbito de la obra. Pronunciarse sobre la idoneidad del profesional que el Contratista nombre como Residente de Obra, sugiriendo al Contratante una evaluación exhaustiva en caso de creerlo necesario. Emitir certificación de terminación de las obras, cuando verifique que las obras estén finalizadas según los planos y especificaciones técnicas aprobadas del proyecto. El profesional estará encargado de velar, por la correcta ejecución de las obras en campo y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico. Verificar que el Contratista entregue los planos finales actualizados (planos como construido) y los manuales de operación y mantenimiento, así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista, si los hubiera. Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. **Control del plazo de ejecución de obra:** Las tareas que deberá realizar dentro de esta acción comprenden: Establecer un sistema de seguimiento del proceso de ejecución de obras y del comportamiento de los factores que lo influyen, que permita conocer anticipadamente la existencia de eventuales factores de retraso y disponer las medidas que deberá adoptar el Contratista para eliminar dichos factores o mitigar sus efectos. Evaluar y aprobar el Programa de Ejecución de Obras formulado por el Contratista, verificando que contenga los métodos generales de trabajo, los procedimientos constructivos, la

secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras. Exigir al Contratista la presentación y cumplimiento del Programa de Ejecución de Obra, adecuados a la fecha de inicio de la misma, como requisito para el trámite de la primera estimación de obra. Asimismo, asegurar el estricto cumplimiento de los documentos Contractuales, en especial del Calendario de Avance de Obra a fin de evitar desfases en la ejecución de los trabajos, salvo causales de fuerza mayor que deberá informar al Contratante. Evaluar y aprobar las propuestas de actualización del Programa de Ejecución de Obras que formule el Contratista y avalar las correspondientes prórrogas en la fecha de terminación de las obras que resulten necesarias para incluir los efectos de las variaciones de obra aprobadas y de los eventos compensables reconocidos. Solicitar al Contratista, cuando el Contratante así lo requiera, propuestas para conseguir la aceleración del Programa de Ejecución de Obra, evaluar dichas propuestas y someterlas a consideración del Contratante para su aprobación. Dar cuenta al Contratante, de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentar un informe de la situación de la obra ejecutada. Realizar el proceso de Recepción Provisional y Recepción Final de Obra. Revisar y dar conformidad a la Bitácora y a los Planos de Replanteo de las obras ejecutadas, presentados por el Contratista. Comunicar al Contratista la demora en el inicio o avance de cualquier actividad relativa a las obras, cuando el Contratante así lo solicite. Si esta actividad es realizada, el Supervisor de Obra deberá solicitar al Constructor modificar el Programa de Ejecución de Obra. Solicitar en la programación del Contratista reuniones periódicas de coordinación administrativa con el Contratista, Supervisor, Referentes Técnicos, Coordinador y Administrador de contrato de la OPAMSS, con el objeto de revisar el Programa de Ejecución de Obras y resolver asuntos técnicos. Asimismo, deberá llevar un registro (Actas de Reunión firmadas y selladas por los participantes) de tales reuniones y suministrar copia de ellas a las partes involucradas. La periodicidad será acordada entre la Supervisión y Contratista, pero no debe exceder los 10 días hábiles, y en caso de presentarse asuntos de relevancia al proceso del proyecto se dispondrán de reuniones extraordinarias. Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra. Esto no exime de entregar si fuere requerido informes quincenales al Contratante.

Control del costo de ejecución de obra: Las tareas que deberá realizar dentro de esta acción comprenden: Verificar que las garantías por los anticipos en efectivo sean utilizadas para la adquisición de materiales según la Ejecución de Obra. Controlar permanentemente que el Contratista utilice los anticipos para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra. Verificar que el anticipo otorgado al Contratista, sea amortizado en las estimaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Las Estimaciones mensuales por avances del Contratista, serán presentadas por el profesional al Contratante, dentro de los primeros tres (3) días posterior a la entrega del Contratista y recibido a satisfacción por el Supervisor de Obra a éste. Las Estimaciones serán mensuales y se elaborarán conjuntamente con el Contratista, con base a lo ejecutado hasta el día 20 de cada mes. Evaluar conforme a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra las liquidaciones mensuales del valor de los trabajos de construcción ejecutados y determinar el monto que debe pagarse al Contratista por tal concepto. Evaluar el proyecto de liquidación final presentado por el Contratista y determinar el monto que deberá pagársele de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra. Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra. **PRODUCTOS REQUERIDOS:** El

consultor de para la asistencia en redacción y supervisión de proyectos de construcción, deberá presentar **Productos: Informes Mensuales** de las actividades realizadas en el marco de la consultoría. Las fechas de presentación podrán ser ajustadas por el Contratante, en función a la fecha de inicio de los servicios. Los informes mensuales deberán de ser entregados al menos **5 días** hábiles antes de la finalización del mes de trabajo, para poder ser revisados y aprobados por el administrador del contrato, siendo el objetivo de estos informes: Mantener informado al Contratante de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cumplimiento del Contrato de Servicios de Supervisión. Sustentar el pago de las liquidaciones mensuales de los Servicios de Supervisión de cada obra.

Producto 1: El informe mensual deberá tener como mínimo: Detalles generales de los proyectos. Información sobre el estado y avance de los proyectos y avance según último informe. Actividades desarrolladas por el consultor durante el período de presentación del informe. Proyecciones financieras y de tiempo para los proyectos en ejecución. Actividades programadas. Conclusiones y recomendaciones. **Producto 2:** El informe mensual deberá tener como mínimo: Detalles generales de los proyectos. Información sobre el estado y avance de los proyectos y avance según último informe. Actividades desarrolladas por el consultor durante el período de presentación del informe. Proyecciones financieras y de tiempo para los proyectos en ejecución. Actividades programadas. Conclusiones y recomendaciones. **Producto 3:** El informe mensual deberá tener como mínimo: Detalles generales de los proyectos. Información sobre el estado y avance de los proyectos y avance según último informe. Actividades desarrolladas por el consultor durante el período de presentación del informe. Proyecciones financieras y de tiempo para los proyectos en ejecución. Actividades programadas. Conclusiones y recomendaciones. **Producto 4:** El informe mensual deberá tener como mínimo: Detalles generales de los proyectos. Información sobre el estado y avance de los proyectos y avance según último informe. Actividades desarrolladas por el consultor durante el período de presentación del informe. Proyecciones financieras y de tiempo para los proyectos en ejecución. Actividades programadas. Conclusiones y recomendaciones. Estos informes se presentarán en tres (3) ejemplares originales debidamente membretadas firmados y sellados por profesional responsable. El contenido y formato del documento será entregados por el administrador de contrato.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Alcanzar una eficiente supervisión, planificación, desarrollo y cierres de las obras a ejecutarse y a la vez, velar por el fiel cumplimiento de las directrices de los planos, especificaciones técnicas, documentos contractuales y reglamentación vigente sobre la materia, se deberán considerar los siguientes aspectos: Planificación de las intervenciones, que identifique las características arquitectónicas e ingenieriles más adecuadas para el desarrollo de los proyectos de intervención física. Elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y documentos para la licitación de los proyectos a ejecutar. Revisión del contenido de los documentos técnicos y contractuales de los proyectos (planos, especificaciones técnicas, presupuesto, contratos etc.). Monitoreo de la ejecución de las obras del proyecto, con el fin primordial de velar por el fiel cumplimiento de los lineamientos de los planos, especificaciones técnicas, documentos contractuales y reglamentación vigente sobre la materia. Velar por el cumplimiento de las obligaciones, calidad y medidas necesarias de seguridad en los servicios proporcionados por la empresa constructora, así como la verificación de buenas prácticas de los procesos de control de calidad de materiales y procesos constructivos. Llevar anotaciones y registro fotográfico de las actividades y hechos relevantes que se generen en el desarrollo de las obras. Informar periódicamente y cuando sea requerido al Administrador del Contrato y/o al personal autorizado, sobre el avance, deficiencias y modificaciones técnicas en la ejecución de obras. Generar

informes escritos mensuales sobre el avance, deficiencias, modificaciones técnicas y el estado general de las obras ejecutadas. Aprobar los materiales y maquinaria que el Constructor usará en la ejecución de la obra. Efectuar labores de coordinación con las diferentes entidades municipales, ente contratante y la empresa constructora en la realización de actividades durante la ejecución de obras, con la finalidad de evitar retrasos e interferencias en las mismas. Revisar, evaluar y validar las memorias de cálculo de la obra realizada, presentadas por el constructor, emitir valoraciones y dar seguimiento a los trámites de pago en los plazos estipulados según contrato. Inspeccionar, verificar la calidad y cantidad de obra ejecutada, así mismo informar al Administrador del Contrato y/o al personal autorizado sobre obra ejecutada por el constructor que no fuere hecho de acuerdo a las especificaciones de los proyectos. Seguimiento al avance físico y financiero del proyecto. Coordinar, programar y dirigir las reuniones para el seguimiento y control de obras con el Administrador del Contrato, Constructor y personal autorizado por OPAMSS. Revisar, evaluar, inspeccionar, verificar y validar la liquidación de obra, en conjunto con la empresa contratista y tramitar en el plazo estipulado según contrato. Registrar todos los procesos constructivos, a través de registros fotográficos. Desarrollar el informe final de ejecución del proyecto, así como el informe de liquidación del proyecto. Aquellas acciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la consultoría. El consultor entregará sus informes acorde a la sección productos requeridos: Producto 1. Primer Informe de avance de actividades: se presentará 5 días hábiles antes del cierre de mes en el que se establezca la orden de inicio, se deberá enviar vía correo electrónico los archivos en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx). La OPAMSS contará con 3 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para entrega final. Producto 2. Segundo Informe de avance de actividades: se presentará 5 días hábiles antes del cierre del segundo mes en el que se establezca la orden de inicio, se deberá enviar vía correo electrónico los archivos en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx). La OPAMSS contará con 3 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para entrega final. Producto 3. Tercer Informe de avance de actividades: se presentará 5 días hábiles antes del cierre del tercer mes en el que se establezca la orden de inicio, deberá enviar vía correo electrónico los archivos en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx). La OPAMSS contará con 3 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para entrega final. Producto 4. Cuarto Informe de avance de actividades: se presentará 5 días hábiles antes del cierre del cuarto mes en el que se establezca la orden de inicio, deberá enviar vía correo electrónico los archivos en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx). La OPAMSS contará con 3 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para entrega final. NOTA: Todos los documentos arriba detallados quedarán sujetos a integrar observaciones y/o aportes que se realicen a través de la persona administradora de contrato. **III.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de ciento veinte días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de inicio. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor total por pagar es hasta un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, de los cuales se efectuarán pagos mensuales de hasta UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO. **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: Se realizarán pagos mensuales, de conformidad a la oferta presentada por el oferente adjudicado, o su fracción por lo días de la prestación del servicio. Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser efectuado en la **Tesorería de la OPAMSS**. Para que Tesorería realice el pago

correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: El original de la factura de Consumidor Final IVA Incluido, a nombre de OPAMSS. El Acta de Recepción de los productos consistente en informe mensuales de los servicios prestados, reciba a satisfacción por el administrador de contrato y contratista. El pago se hará a más tardar el último día hábil del mes calendario, para que Tesorería de la OPAMSS puede efectuar el pago en tiempo, los documentos antes señalados deberán ser presentados tres días hábiles antes de la fecha de pago establecida. Si no se recibieran los documentos en tiempo, tesorería efectuará el pago tres días hábiles después de presentados los documentos en la tesorería de la OPAMSS. **INSTRUCCIONES:** Es la institución contratante quien bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta Bancaria en el Banco Cuscatlán, S.A. Si no presenta cuenta del Banco Cuscatlán, S.A. se le hará pago con cheque. Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación. (Esto es para asegurar que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago). **PAGO CON CHEQUE:** Se le emitirá cheque del Banco Cuscatlán, S.A., a favor del oferente adjudicado. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Garantía de Cumplimiento Contractual:** Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es de del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, **con una vigencia de 6 meses** y deberá presentarse **dentro de los diez días hábiles** siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, del documento de solicitud de ofertas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, **emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) o pagaré.** En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al concesionario, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, y podrá prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en

el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas del presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Consultor renunciarán a sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. Cabe mencionar específicamente que la OPAMSS ejercerá el derecho de multiplicar, difundir y publicar los resultados del trabajo en formato impreso o electrónico en todos los medios conocidos, entre otros en periódicos, revistas, televisión, radio e Internet. **XVII. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato es realizada por la Arq. Ileana María Osorio Palomo, Jefa de la Unidad de Gestión de Grandes Proyectos Urbanos, para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con el contrato después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el ART. 161 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes,

para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: ileana.osorio@opamss.org.sv. Y, **Federico Eduardo Henríquez Monge**, en [redacted], y a la siguiente dirección de correo electrónico: [redacted]. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



COAMSS
OPAMSS
DIRECCION EJECUTIVA
OPAMSS

Arq. Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Ad honorem



REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E
INGENIEROS
FEDERICO EDUARDO HENRÍQUEZ MONGE
A-4303
ARQUITECTO

Federico Eduardo Henríquez Monge
Consultor